

Municipio de Saucillo, Chihuahua

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-08062-19-0692-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 692

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,567.5
Muestra Auditada	1,567.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Saucillo, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, del cual se revisó una muestra de 1,567.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Saucillo, Chihuahua contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,567.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato		Importe
Adquisiciones		
1.- CON-0065	Vehículos.	669.8
2.- CON-0024	Refacciones y mantenimiento de equipo de transporte.	868.4
3.- CON-0034	Materiales y artículos de construcción y mantenimiento menor de inmuebles.	3.3
4.- CON-0029	Productos alimenticios y otros gastos de orden social y cultural.	9.3
5.- CON-0032	Materiales y artículos de construcción y mantenimiento menor de inmuebles.	16.7
Total		1,567.5

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar (OSIP).

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,567.5 miles de pesos, se comprobó que los 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), de los cuales se constató que el contrato con número CON-0065 por concepto de adquisición de vehículos, no presentó el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, ni la opinión de cumplimiento positiva; el contrato número CON-0029 por concepto de adquisición de productos alimenticios y otros gastos de orden social y cultural, no presentó la constancia de inscripción al padrón ni la opinión de cumplimiento positiva, y el contrato con número CON-0032 por concepto de adquisición de materiales y artículos de construcción y mantenimiento menor de inmuebles, no presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, ni el dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 3, fracción XXXIII, XXXII, 12 fracción, I, 33, 35, 74, 39, numeral 3.

El municipio de Saucillo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, de los contratos con números CON-0065 y CON 0029, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y del contrato CON 0032 proporcionó la suficiencia presupuestal y el dictamen de excepción a la licitación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-08062-19-0692-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Saucillo, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el proceso de adjudicación y contratación del contrato CON-0065 por concepto de adquisición de vehículos, no contaron con el acta constitutiva de la empresa contratada, ni con la opinión de cumplimiento positiva; en el contrato CON-0029 por concepto de adquisición de productos alimenticios y otros gastos de orden social y cultural, no contaron con la opinión de cumplimiento positiva y en el contrato CON-0032 por concepto de adquisición de materiales y artículos de construcción y mantenimiento menor de inmuebles, la cotización presentada no indica la descripción de los bienes y costos a adquirir, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 3, fracciones XXXII y XXXIII, 12, fracción I, 33, 35, 39, numeral 3 y 74.

3. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,567.5 miles de pesos, se constató que el contrato número CON-0065 por concepto de adquisición de vehículos por un monto de 669.8 miles de pesos, no presentó el inventario de los bienes contratados, los registros en el patrimonio del municipio, ni el resguardo del bien y el contrato número CON-0024 por concepto de adquisición de refacciones y mantenimiento de equipos de transporte, no contó con el acta de entrega-recepción de los bienes, ni con la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, por un monto de 45.7 miles de pesos, por lo que se observó un monto total no justificado por 715.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

2023-D-08062-19-0692-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 715,460.20 pesos (setecientos quince mil cuatrocientos sesenta pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que el contrato número CON-0065, por concepto de adquisición de vehículos, no contó con el inventario de los bienes adquiridos, con el registro

en el patrimonio del municipio, ni con el resguardo del bien y el contrato número CON-0024, por concepto de adquisición de refacciones y mantenimiento de equipos de transporte, no contó con el acta de entrega-recepción de los bienes, ni con la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

Montos por Aclarar

Se determinaron 715,460.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,567.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Saucillo, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 715.5 miles de pesos, que representó el 45.6% de la muestra auditada.

En conclusión, el municipio de Saucillo, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número PM/10/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



En la ciudad de Saucillo, Chihuahua a 23 de Enero del 2025.
 OFICIO: PM/10/2025.

ASUNTO: Respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado "D"

MITRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
 DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"



PRESENTE:

en respuesta a su similar DGAGF"D"/3735/2024 de fecha 18 de diciembre del 2024, al número del oficio de Orden de Auditoría AEGF/8371/2024, referente a la auditoría número 692, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se viene realizando en el Municipio de Saucillo, Chihuahua; me permito dar respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada:

1.- Referente al resultado enumerado como primero: se encuentra sin observaciones.

2.- En cuanto al resultado enumerado como segundo, me permito informarle que: En fecha 14 de noviembre del 2024, se dio respuesta al oficio número DAGF "D.1" /135/2024, en el cual se remitió la documentación digitalizada; por lo que se anexa de nueva cuenta copia certificada de la documentación soporte de la suficiencia presupuestal, convocatoria, invitación o solicitud de cotización, dictamen de la excepción a la L.P del contrato CON-0032; así como la constancia de inscripción al padrón de los contratos CON-0065, CON-0032; y por lo que se refiere a la opinión de cumplimiento positiva, esta no se encuentra en los requisitos de adjudicación directa.

3. Por ultimo al resultado enumerado como tercero, me permito informarle que: En cuanto a este punto que solicita acta de entrega recepción del bien o servicio, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, inventarios de los bienes contratados, resguardo del bien del contrato CON-0065; acta de entrega recepción del bien o servicio del contrato CON-0024.

Lo anterior lo fundamentan en incumplimiento de los artículos 3, fracción XXXIII, XXXII, 12 fracción I, 33, 35, 74, numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua; Normatividad que no tiene relación a las observaciones en el resultado enumerado en el punto 3 de la Auditoría en mención.

Sin más por el momento, quedó a sus apreciables órdenes.

ATENTEMENTE

 RODOLFO GARDEA PALMA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SAUCILLO, CHIH.
 ADMINISTRACIÓN
 2024-2027

(621)-475-0240 presidenciasaucillo@hotmail.com Av. Séptima #100 Centro Saucillo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Saucillo, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 3, fracciones XXXII y XXXIII, 12, fracción I, 33, 35, 39, numeral 3, 74, 87 y 92 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.